

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 026 -2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **13 FEB 2024**

VISTOS:

El Oficio N° 000203-2024-CG/GRMD., de fecha 01 de febrero del 2024; Oficio N° 084-2024-GOREMAD/DIRESA-OCI., de fecha 01 de febrero del 2024; Resolución Ejecutiva Regional N° 329-2023-GOREMAD/GR., de fecha 19 de diciembre del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2023-GOREMAD/GR., de fecha 29 de diciembre del 2023; Hoja del Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles de fecha 31 de enero del 2024; Informe Legal N° 085-2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 08 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8° señala: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales y su modificatoria a la Ley N° 27902, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; define la Organización Democrática, descentralizada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso a) y d) del artículo 21 y 22 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos, administrativos y técnicos, y de dictar decretos y resoluciones; y que el Gobernador Regional es representante Legal y Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 329-2023-GOREMAD/GR., de fecha 19 de diciembre del 2023, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2023-GOREMAD/GR., de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve designar al Médico Cirujano Henry Paucar Olivera en el puesto y funciones de la Plaza N° 001, Cargo: Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Oficio N° 000203-2024-CG/GRMD., de fecha 01 de febrero del 2024; Oficio N° 084-2024-GOREMAD/DIRESA-OCI., de fecha 01 de febrero del 2024, la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios – de la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, respectivamente, ponen de conocimiento, que el Sr. Henry Paucar Olivera ha sido registrado el 31 de enero del 2024 en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles, con la categoría de sanción disciplinaria con el tipo de sanción suspensión, vigente para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios a favor del Estado; para los fines pertinentes.

Que, en ese contexto, y estando a lo establecido en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, el cual señala que el Gobernador Regional tiene la facultad designar y cesar al Gerente General

Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, y;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACION, del Médico Cirujano Henry Paucar Olivera en el puesto y funciones de la Plaza N° 001, Cargo: Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 329-2023-GOREMAD/GR., de fecha 19 de diciembre del 2023, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2023-GOREMAD/GR., de fecha 29 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

